

ACUERDO No. 009
(06 de agosto de 2026)

Por medio del cual se reglamenta el examen de suficiencia investigativa del Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de Nariño

EL COMITÉ CURRICULAR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en ejercicio de sus funciones académicas y administrativas y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 002546 del 14 de febrero de 2025, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado por siete años al Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad de Nariño, para ofertarse en modalidad presencial, con 97 créditos académicos, en Pasto, Nariño.

Que, los programas de posgrado de la Universidad de Nariño son espacios académicos orientados a la formación avanzada de investigadores y a la generación de conocimiento científico pertinente y de alta calidad.

Que, la formación doctoral requiere el fortalecimiento progresivo de competencias investigativas, teóricas, metodológicas y disciplinares que permitan el desarrollo autónomo y riguroso de la tesis doctoral.

Que, el examen de suficiencia investigativa constituye un mecanismo académico orientado a evaluar la madurez científica, conceptual y metodológica del proyecto de tesis doctoral, así como la capacidad investigativa del estudiante para continuar el desarrollo de su investigación.

Que, es necesario establecer lineamientos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación del examen de suficiencia investigativa en el Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Naturaleza del examen de suficiencia investigativa. El examen de suficiencia investigativa constituye un componente esencial del proceso de formación doctoral, orientado a valorar el nivel de desarrollo de las competencias investigativas del

Ciudadela Universitaria - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso (lateral al Bloque de Laboratorios de Docencia)
Línea Gratuita 018000957071 - Correo electrónico: ciis-facien@udenar.edu.co
www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia.

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

estudiante, así como la coherencia, pertinencia, viabilidad y rigor del proyecto de tesis doctoral; representa una etapa de transición entre la fase de formación y la fase de desarrollo pleno de la tesis doctoral, por cuanto permite evidenciar que el estudiante ha alcanzado los fundamentos conceptuales, metodológicos y disciplinares necesarios para adelantar de manera autónoma y rigurosa la investigación doctoral.

ARTÍCULO 2. Presentación del examen de suficiencia investigativa. Todos los estudiantes del Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas deben presentar el examen de suficiencia investigativa hasta el cuarto semestre académico del plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 3. Requisitos para solicitar el examen de suficiencia investigativa. El estudiante debe presentar solicitud formal ante el Comité Curricular del Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas, con el visto bueno del director de tesis, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud firmada por el estudiante y avalada por el director de tesis.
- b) Documento completo del proyecto de tesis doctoral en medio digital, elaborado de acuerdo con los lineamientos académicos y metodológicos establecidos por el programa.
- c) Concepto académico favorable y aprobación escrita del director de tesis.
- d) Tener matriculada o haber aprobado la asignatura Seminario II, correspondiente al tercer semestre del plan de estudios del Doctorado.
- e) Paz y salvo por concepto de matrícula y demás obligaciones académicas y administrativas.
- f) Cualquier otro requisito que establezca el Comité Curricular del Doctorado.

Parágrafo. El Comité Curricular del Doctorado verificará el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos y procederá a designar los jurados evaluadores previa concertación con el director de tesis, teniendo en cuenta la pertinencia académica y disciplinar respecto al tema de investigación.

ARTÍCULO 4. Contenido y características del proyecto de tesis doctoral. El proyecto de tesis doctoral debe contener, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Introducción.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Planteamiento del problema.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Referente teórico.
- ✓ Metodología.
- ✓ Cronograma.
- ✓ Bibliografía.

Parágrafo 1. El documento debe presentarse con normas APA en su versión vigente.

Parágrafo 2. El proyecto de tesis doctoral debe tener una extensión máxima de cincuenta (50) páginas, sin incluir bibliografía y anexos.

ARTÍCULO 5. Criterios para evaluación del documento y la sustentación.

- 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** El problema de investigación está claramente formulado, delimitado y justificado; presenta pertinencia disciplinar y coherencia con toda la propuesta.
- 2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y CONCEPTUAL.** Presenta un soporte teórico sólido y coherente con el objeto de estudio y los objetivos de investigación.
- 3. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ANTECEDENTES.** Presenta una revisión bibliográfica suficiente y pertinente, que permite identificar el estado actual del conocimiento, los principales avances, vacíos de investigación y la justificación de la propuesta doctoral.
- 4. COHERENCIA METODOLÓGICA.** Existe coherencia entre problema, objetivos, hipótesis (si aplica), enfoque metodológico, técnicas e instrumentos de investigación.
- 5. ORIGINALIDAD Y APORTES.** El proyecto evidencia elementos de originalidad y una contribución al avance del conocimiento en el campo disciplinar.
- 6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.** La propuesta es factible en términos teóricos, metodológicos, técnicos y temporales.
- 7. CALIDAD DE LA ESCRITURA ACADÉMICA.** El documento presenta claridad argumentativa, organización adecuada y correcto manejo de normas APA vigentes.

ARTÍCULO 6. Jurado evaluador. El examen de suficiencia investigativa será evaluado por un jurado conformado por tres (3) profesores o investigadores con título de doctor y experiencia investigativa en temas o áreas afines al proyecto de tesis doctoral, de los cuales al menos uno debe ser internacional. Los jurados serán designados por el Comité Curricular del Doctorado, previa concertación con el director de tesis, teniendo en cuenta la pertinencia académica y disciplinar respecto al tema de investigación.

ARTÍCULO 7. Términos para evaluación del documento. Una vez recibido el documento del proyecto de tesis doctoral, los jurados dispondrán de hasta quince (15) días calendario para evaluar el trabajo y emitir un concepto en los siguientes términos:

- a) ☐ Se aprueba para sustentación sin correcciones.
- b) ☐ Se aprueba para sustentación con correcciones menores.
- c) ☐ No se aprueba para sustentación, se requieren modificaciones sustanciales.

Parágrafo 1. En el caso del literal b, el estudiante con acompañamiento del director de tesis deberá realizar las correcciones y entregar nuevamente el documento dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación oficial del concepto emitido por los jurados.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante y el director de tesis consideren académicamente pertinente no acoger total o parcialmente alguna de las observaciones o recomendaciones formuladas por los jurados, deberán presentar por escrito la justificación respectiva dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación oficial del concepto emitido por los jurados.

Parágrafo 3. Para el caso del literal c, el estudiante deberá realizar los ajustes solicitados y presentar nuevamente el documento para evaluación de los jurados dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la notificación oficial del concepto emitido por los jurados.

Parágrafo 4. En todo caso, la sustentación del proyecto de tesis doctoral se realizará únicamente cuando el documento cuente con concepto aprobatorio de todos los jurados y autorización formal del Comité Curricular del Doctorado.

ARTÍCULO 8. Sustentación pública. La sustentación del examen de suficiencia investigativa tendrá carácter público y consistirá en:

- ✓ Exposición del proyecto de tesis doctoral por parte del estudiante, para lo cual dispondrá de máximo treinta (30) minutos.
- ✓ Intervención y preguntas del jurado evaluador.
- ✓ Deliberación privada de los jurados.
- ✓ Comunicación de la calificación final.

ARTÍCULO 9. Calificación del examen de suficiencia investigativa. Cada jurado emitirá una sola calificación en escala de 0.0 a 5.0, considerando de manera integral el documento y la sustentación pública. La calificación final del examen de suficiencia investigativa corresponderá al promedio de las calificaciones otorgadas por cada uno de los jurados. Para aprobar el examen de suficiencia investigativa se requiere una calificación final mínima de tres puntos cinco (3.5).

Parágrafo 1. El estudiante debe presentar el examen de suficiencia investigativa dentro de los términos establecidos en el Artículo 2 de la presente reglamentación; por lo cual, su incumplimiento implica reprobación del examen de suficiencia investigativa.

Parágrafo 2. En caso de reprobación del examen de suficiencia investigativa, el estudiante dispondrá de seis (6) meses para presentarlo nuevamente. En caso de reprobación en una segunda oportunidad, el estudiante perderá el derecho a continuar estudios en el Programa.

Parágrafo 3. Una vez aprobado el examen de suficiencia investigativa no se permitirán cambios sustanciales en la propuesta de tesis doctoral, salvo autorización expresa del Comité Curricular del Doctorado.

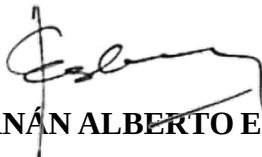
ARTÍCULO 10. Funciones del director de tesis. Corresponde al director de tesis:

- ✓ Orientar académica y metodológicamente al estudiante en la formulación y consolidación del proyecto de tesis doctoral.
- ✓ Verificar la coherencia, calidad y viabilidad científica de la propuesta de investigación.
- ✓ Emitir concepto favorable para la presentación del examen de suficiencia investigativa.
- ✓ Acompañar al estudiante durante el proceso de evaluación y ajustes del documento.
- ✓ Velar por el cumplimiento de principios éticos y académicos en el desarrollo de la investigación.

ARTÍCULO 11. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.



HERNÁN ALBERTO ESCOBAR JIMÉNEZ

Presidente Comité Curricular

Programa Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas